



PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR RIESGO DE TRABAJO

¿EN QUÉ CASO SE APLICA?

En caso de fallecimiento por riesgo del trabajo de una persona servidora pública, sus personas beneficiarias, tendrán derecho a que el instituto les pague una pensión por fallecimiento

PROCESO DEL TRÁMITE

1.- Comuníquese al teléfono 999 930 3700 extensión 21024, 21041 ó 21066 para agendar una cita o solicitarlo al correo yahayra.peraza@yucatan.gob.mx o acuda al Departamento de Jubilados y Pensionados del Isstey (Oficinas Generales de Mérida)

2.- Presente la siguiente documentación:

- Acta de defunción del derechohabiente fallecido (Original y copia)
- Acta de nacimiento del fallecido (Original)

- Acta de nacimiento del solicitante (Original)
- Acta de matrimonio (Original, posterior a la fecha de fallecimiento)
- Último talón de Nómina del derechohabiente fallecido (Original y 1 copia)
- Oficio de baja, que indique que fue por riesgo de trabajo (Original)
- Identificación oficial vigente (1 copia) (INE, pasaporte)
- Comprobante de Domicilio vigente (1 copia) (Antigüedad no mayor a tres meses de su fecha de emisión: agua, luz o teléfono de casa)
- Estado de cuenta bancario reciente (1 copia) (Banamex o HSBC)
- Constancia de Situación Fiscal
- CURP (Impreso recientemente de la página oficial)
- Número de Seguridad Social
- Diligencias de dependencia económica (Original) (Cuando aplique)
- Diligencias del ministerio público (Original)
- Diligencias de identidad (En caso de ser necesario)
- Anotaciones Marginales, Administrativas, o Judiciales (En caso de ser necesario)

4.- Reciba el resultado del trámite en un lapso de 60 días hábiles, a partir de la fecha de inicio del trámite

Más información: Departamento de Jubilaciones y Pensiones

Calle 66 #525 x 65 y 67 Col. Centro. C.P 97000

Horario: Lunes a viernes 8 am a 6 pm y sábado de 8 am a 12 pm